

R.154/018

CM/ 632

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 09 ABR 2018

VISTO: el Contrato de Inversión y sus anexos aprobado por Resolución CM/562 (R.1052/017) de 7 de noviembre de 2017;

RESULTANDO: I) que la República Oriental del Uruguay y UPM Pulp Oy identificaron de mutuo acuerdo ciertas inconsistencias e imprecisiones en la redacción de algunas cláusulas del citado Acuerdo de Inversión;

II) que al amparo de la Cláusula 14 del referido Contrato de Inversión se resolvió ajustar el mismo;

III) con fecha 5 de abril de 2018, en nombre de la República Oriental del Uruguay, los señores Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma, Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Robalio y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contador Alvaro García suscribieron una

Enmienda al citado Acuerdo a fin de solucionar las referidas inconsistencias e imprecisiones;

CONSIDERANDO: que procede por tanto que el Poder Ejecutivo convalide lo actuado por los citados funcionarios en nombre del Estado Uruguayo;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

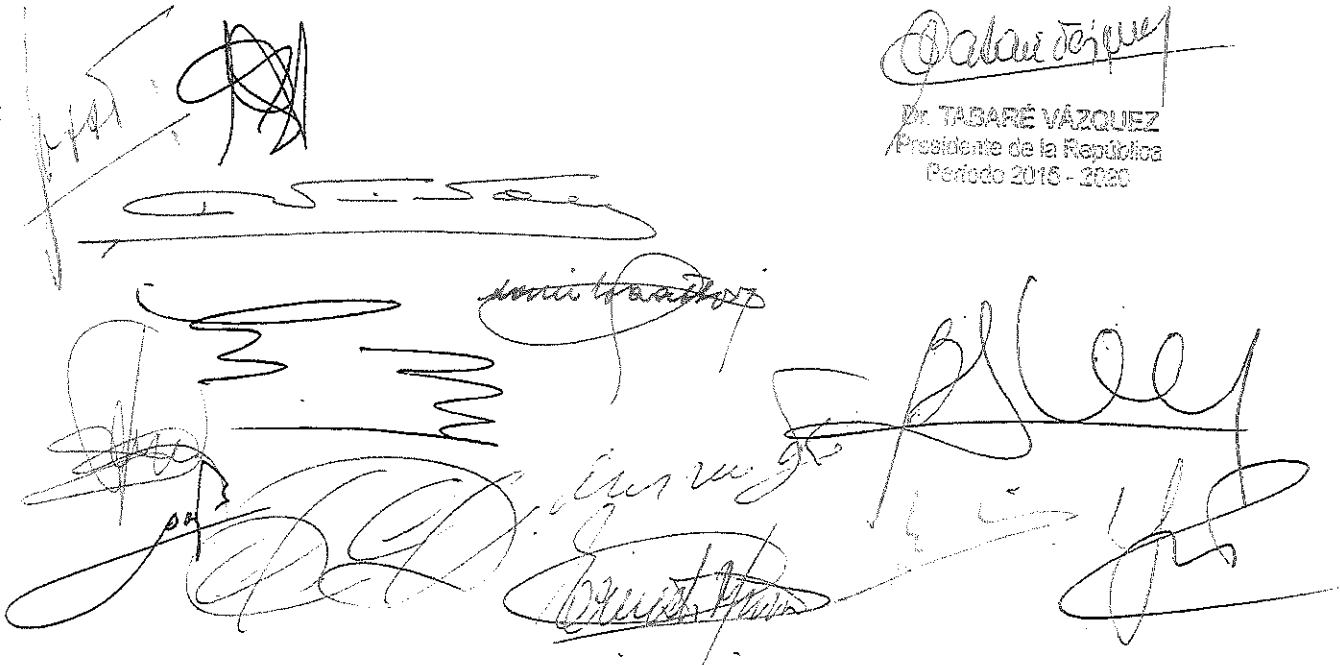
RESUELVE:

1º.- Convalídase lo actuado por los señores Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Miguel A. Toma, Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Juan Andrés Roballo y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contador Alvaro García en relación a la suscripción de la Enmienda al Acuerdo de Inversión y sus anexos celebrado entre la República Oriental del Uruguay y UPM el 7 de noviembre de 2017, que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Comuníquese, publíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



ENMIENDA AL ACUERDO DE INVERSION DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la ciudad de Montevideo, a los 5 días del mes de abril de 2018; **POR UNA PARTE:** la República Oriental del Uruguay (en adelante, "ROU"), representada en este acto por Miguel Ángel Toma, en su calidad de Secretario de la Presidencia, Juan Andrés Roballo, en su calidad de Prosecretario de la Presidencia y Alvaro García, en su calidad de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y **POR OTRA PARTE:** UPM Pulp Oy (en adelante, "UPM") con domicilio legal en Alvar Aallon katu 1 00100 Helsinki, Finlandia, representada en este acto por Javier Solari y Gonzalo Giambruno, en su calidad de Apoderados, según representación debidamente acreditada (todos los cuales se designarán individualmente en adelante como "Parte" o colectivamente como "Partes") convienen la presente enmienda al Acuerdo de Inversión suscrito entre las Partes el día 7 de noviembre de 2017 (en adelante, el "Contrato"):

1. FUNDAMENTO

ROU y UPM han identificado de mutuo acuerdo ciertas inconsistencias e imprecisiones en el Acuerdo de Inversión firmado el 7 de noviembre de 2017. En consecuencia, ROU y UPM acuerdan, al amparo de la Cláusula 14 del Contrato, la presente enmienda al mismo.

2. ENMIENDA

2.1 - Cláusula 3.3.12(i) y (j) (Versión en Español)

Dicha cláusula se modifica de forma tal que lea:

"(i) UPM y/o el Operador Ferroviario de UPM, deberán pagar por el uso de la Vía Férrea (ya sea ante ROU o un tercero), a la entidad que disponga ROU, en total, cargos pagaderos solo por el tiempo de uso que no excedan:

- i. durante los años contractuales uno a cinco: US\$ 0,5 centavos (cero coma cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por tonelada bruta/km; y*
- ii. durante y luego del año contractual seis: US\$ 0,6 centavos (cero coma seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por tonelada bruta/km,*

en cada caso, facturados a UPM o a su operador de manera mensual.

(j) Durante y después del año contractual 6 (seis), UPM, además, estará obligado a pagarle a ROU, de manera mensual, un complemento de US\$ 0,15 centavos (cero coma quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América) por tonelada bruta/km, teniendo en cuenta que, si debido al hecho de que, más de cinco trenes de UPM sufren más de 15 (quince) minutos de demora en un mes calendario, entonces dicho complemento no será pagadero por UPM o su operador en dicho mes calendario."

2.2 - Cláusula 3.6.9 (f) i. (Versión en Inglés)

Dicha cláusula se modifica de forma tal que lea:

"UPM will present a request before ROU (before the FTZ Areas of the General Commerce Directorate), justifying the request and attaching all supporting documents, according to the requirements of ~~Clause 3.3.1~~ Clause 3.1.1."

2.3 - Cláusula 3.9.3 (a) (Versión en Inglés)

Dicha cláusula se modifica de forma tal que lea:

"UPM, through its contractors, will be responsible for providing temporary housing to its ~~non-contracted~~ workers not contracted at the work site who cannot be located within the existing housing available near the construction site of the Pulp Mill. This accommodation must comply with the territorial planning regulations of the localities of Paso de los Toros and Centenario and will be built in accordance with the quality standards established by the MIVOTMA Product Regulations."

2.4 - Cláusula 3.10.3 (a) ii. (Versión en Inglés)

Dicha cláusula se modifica de forma tal que lea:

"The Fund shall have a Board of Directors (hereinafter referred to as the "Fund Board") that shall act as ~~trustee~~ trustor. The Fund Board shall be made up of representatives of both Parties, selected on the same grounds as the Development Working Group members, established in Clause 3.10.2."

2.5 - Cláusula 3.10.3 (a) v. (Versión en Inglés)

Dicha cláusula se modifica de forma tal que lea:

"ROU and UPM agree to carry out all activities to be performed under this Clause 3.10, in full compliance with the obligations and procedures established in ~~Clause 21~~ Clause 20 ("Commercial Practices") of this Agreement, for the whole period in which UPM makes financial contributions to the Fund."

2.6 - Cláusula 3.10.3 (a) v. (Versión en Español)

"ROU y UPM acuerdan ejecutar todas las actividades a realizar en virtud de la presente Cláusula 3.10, en total cumplimiento de las obligaciones y procedimientos establecidos en la Cláusula 20 ~~21~~ ("Prácticas Comerciales") de este Contrato, por todo el período en que UPM realice contribuciones financieras al Fondo."

2.7 - Anexo 2, Parte 1, Condiciones Necesarias – Fase 1

Se realizan las siguientes modificaciones a las condiciones necesarias relativas a ROU respecto al Proyecto Portuario:

- Se elimina de la Fase 1 la referencia a que ROU inicie el proceso de Licitación correspondiente, y dicha acción se incorpora a la Fase 2.
- La acción relativa a que ANP, o el promotor del Proyecto Portuario, debe presentar solicitud de AAP a MVOTMA para el Proyecto Portuario se remueve de la Fase 1 y se incorpora a la Fase 2, hasta el 30 de junio de 2018.

2.8 Anexo 5.2 Cronograma Ferroviario

El plazo para que los oferentes preparen sus ofertas se prorrogará 50 (cincuenta) días. El Anexo 5.2. modificado se adjunta a la presente enmienda.

3. VIGENCIA Y VALIDEZ DEL CONTRATO

En todo lo no expresamente modificado por la presente, se mantienen vigentes e incambiados los términos del Contrato.

4. FIRMAS

Se deja constancia de que la firma de Juan Andrés Roballo se plasmará con posterioridad a la fecha *ut supra* señalada lo cual ha sido aceptado por UPM y no modifica el extremo de que la fecha de entrada en vigencia de la presente es la consignada en la comparecencia.

ROU y UPM suscriben la presente enmienda en el lugar y fecha antes indicados, en dos copias en los idiomas español e inglés, siendo todos los textos igualmente válidos. En caso que surja alguna ambigüedad o discrepancia entre los textos en inglés y español de la presente enmienda, prevalecerá el texto en español.

ROU

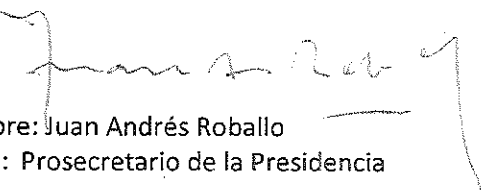
Por:



Nombre: Miguel Angel Toma

Título: Secretario de la Presidencia

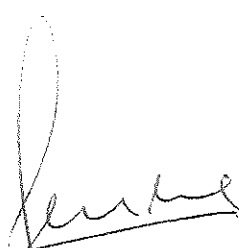
Por:



Nombre: Juan Andrés Roballo


Título: Prosecretario de la Presidencia

Por:

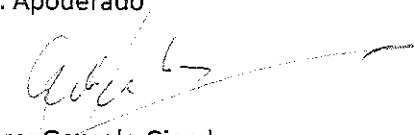

Nombre: Alvaro García
Título: Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

UPM

Por:


Nombre: Javier Solari
Título: Apoderado

Por:


Nombre: Gonzalo Giambruno
Título: Apoderado

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN - PROYECTO FERROCARRIL CENTRAL (actualizado con prórroga)

	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	set-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	set-19	oct-19	nov-19	dic-19	
Llamado a Licitación	⊗																									
Preparación de las Ofertas																										
Recepción de las Ofertas																										
Evaluación de las Ofertas																										
Vista a los Oferentes																										
Intervención TCR																										
Adjudicación provisional																										
Complemento de información																										
Validación TCR																										
Adjudicación definitiva																										
Firma de los Contratos (PPP/OP)																										
Cierre Financiero																										
Diseño Ejecutivo																										
Inicio de Obras Conexas																										
Obras PPP																										

	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	set-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	set-21	oct-21	nov-21	dic-21	ene-22	
Llamado a Licitación																										
Preparación de las Ofertas																										
Recepción de las Ofertas																										
Evaluación de las Ofertas																										
Intervención TCR																										
Adjudicación provisional																										
Complemento de información																										
Intervención TCR																										
Adjudicación definitiva																										
Firma de los Contratos (PPP/OP)																										
Cierre Financiero																										
Diseño Ejecutivo																										
Inicio de Obras Conexas																										
Obras PPP																										

Hito o proceso de la Licitación Pública

Procesos administrativos/técnicos que se realicen en paralelo con la ejecución de la obra
Ejecución de la Obra